

bir al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con destino a sede del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, el antiguo Centro de Fermentación del Tabaco, sito en el Camino de Las Naves de Los Labradores, núm. 1, de San José de la Rinconada (Sevilla), que consta inventariado con carácter demanial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/4781, y referencia catastral 0021010TG3592S0001QM.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 54/2009, de 3 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela C2 Unidad Básica, del Plan Parcial P-24, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, con una superficie de 4.260 m², con destino a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la parcela C2 Unidad Básica 9, del Plan Parcial P-24 del PGOU de dicha localidad, con una superficie de 4.260 m², y con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en la calidad asistencial y la atención primaria de salud en su área de influencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela C2 Unidad Básica 9, del Plan Parcial P-24.

La descripción de la parcela que se cede, inscrita a favor del Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al libro 1.103, tomo 1.768, folio 178 y finca núm. 63.649, es la siguiente:

Urbana: Parcela C2 Unidad Básica 9, del Plan Parcial P-24 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada. Tiene forma irregular, con una calificación urbanística por menorizada de Equipamiento Comunitario Social y Docente. Tiene una superficie de suelo de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados. Linda al Norte, con calles F y T; Sur con calle G; Este, Espacio Libre EL4; y Oeste con calle T.

Referencia catastral núm. 5371201VG4157A0001PI.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida gratuitamente, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de marzo 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 55/2009, de 3 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de un local sito en la planta baja del edificio denominado «Casería del Cerrillo», en el Cerrillo de Maracena de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un local sito en la planta baja del edificio denominado «Casería del Cerrillo», en el Cerrillo de Maracena de dicha localidad, Unidad de Actuación 812 del Plan General de Ordenación Urbana, para su destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad que supondrá una mejora en la calidad asistencial y la atención primaria de salud en su área de influencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada, de un local sito en la planta baja del edificio denominado «Casería del Cerrillo», en el Cerrillo de Maracena de dicha localidad, Unidad de Actuación 812 del Plan General de Ordenación Urbana, para su destino a Centro de Salud.

La descripción del inmueble que se cede, inscrito a favor del Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, al libro 172, tomo 668, folio 93, con el número de finca 22.596, es la siguiente:

Local comercial número 6, situado en la planta baja del edificio en Granada, llamado «Casería del Cerrillo», en la Unidad de Actuación 812, zona del Cerrillo de Maracena, con una superficie construida de 210,28 m².